



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scafflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0545

(28 OCT 2024)

"Por medio del cual se hace un nombramiento".

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y el procedimiento establecido en la Ley.

Que, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, con clasificación código 219 grado 18 bajo el/la DESPACHO DEL GOBERNADOR.

Que, verificado el manual específico de funciones y competencias laborales de la Gobernación, el/la señor/a DANIEL ESCALONA BISCAINO, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 18011729, cumple con los requisitos y competencias exigidos para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, con clasificación código 219 grado 18, bajo el/la DESPACHO DEL GOBERNADOR.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es procedente nombrar con carácter ordinario al/la señor/a DANIEL ESCALONA BISCAINO, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 18011729, en el empleo que viene identificado en precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, con carácter de Ordinario al/la señor/a DANIEL ESCALONA BISCAINO, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 18011729, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, con clasificación código 219 grado 18 bajo el/la DESPACHO DEL GOBERNADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al/la señor/a DANIEL ESCALONA BISCAINO, de identificación personal conocida.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano y a la Secretaría TICS, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

28 OCT 2024

NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó: Jim Alvaris Williams Nelson

Revisó: Dr. José Norrell Mitchell Nelson – Secretario General /Dr. Juan Alberto Williams Hawkins – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Archivó: Sulma Puello